No. GS-2026- 0 9 3 3 5 0 **DEUIL/ UPRES- ESPRI BAPLA**

Neiva, 24 de Julio del 2026

Señor Teniente Coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud Nro.2
Carrera 22 sur 26ª-21
Neiva- Huila

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **85-5-20024-26**
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/05/2026**	**Hasta**	**23/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial de fecha 24/04/2026, el señor Teniente Coronel, EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patrullero YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN.

Mediante acta No. AE-2026-026454-DEUIL de fecha 1 de mayo 2026, se realizó la entrega temporal del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO LA PLATA incluyendo la supervisión del contrato 85-5-20024-26, al señor Intendente VICTOR ESCALANTE LOSADA por parte de la señora patrullera YENI CAROLINA MONTOYA MARIN ordenado por el señor Capitán EDER STEBAN BARRETO GAONA Jefe UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-009685-REGI2 del 11/05/2026, el señor Teniente Coronel, EDWIN PUENTES GUZMAN, obrando en calidad de JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) intendente VICTOR ALFONSO ESCALANTE LOSADA. Teniendo en cuenta que la señora patrullera YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN sale a disfrutar de su plan vacacional por lo cual se realiza la entrega de la supervision.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24-04-2026 y el 24/05/2026 presentado mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-066241-DEUIL de fecha 24-05-2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**85-5-20024-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - PARA EL MUNICIPIO DE TERUEL.**
Contratista	**E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE**
Representante legal	**LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 4.890.911,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 4.890.911,00**
Plazo de ejecución inicial	**31/12/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**24/05/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/12/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
2 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
3) Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
5) Guardar la confidencialidad de toda la información que se encuentre bajo su custodia y responder civil, penal y disciplinariamente por su divulgación o utilización indebida.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
6) Para la facturación, tener en cuenta la Circular Externa 016 de 2021 del Ministerio de Hacienda, la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Resolución No. 000042 de 2020 sobre factura electrónica de venta	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
7) El contratista se compromete a no seguir prestado los servicios una vez agotado el valor del contrato salvo en casos de urgencias médica debidamente justificada según la Resolución 162 de 2024: servicios fuera de contrato sin estas compromete a no continuar prestando servicios una vez agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia condiciones no serán pagados.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
8) Brindar atenciones preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia, gestantes, víctimas de violencia, adulto mayor y personas con discapacidad, de conformidad con el Instructivo 002 DISAN-PLANE-70 del 30/04/23	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
9) Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización emitida por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
10) Sostener los precios y tarifas ofrecidas para cada vigencia las tarifas institucionales se incrementaran de acuerdo a lo decretado por la entidad contralista allegando la respectiva resolución	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
11) Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos o casos de fuerza mayor con los profesionales	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
12) Los servicios electivos (programados) se prestarán previa verificación de derechos y autorización vigente; de no portarla, la IPS debe comunicarse a los correos deuil.rases-rco@policia gov.co para obtener el consentimiento antes de prestar el servicio	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
13) El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con Su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contralo y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual, que debe ser enviado a los siguientes correos deuil rases aas@policia.gov.co. deuilrases-rco@policia.gov.co y maría. Culma@correo. policia gov.co.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
14) Reportar dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia los eventos adversos e incidentes en el formato 355-FR-006, asumiendo los costos de salud derivados de los mismos.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
15) Los facturadores electrónicos disponen de veintidós (22) días hábiles tras la validación de la DIAN para la radicación ante la Regional, incluyendo el RIPS aprobado por el mecanismo único de validación del Ministerio y el pre-radicado de la plataforma RECUM según Resolución 2275 de 2023	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato

16) Notificar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado y cuando este se encuentre en un 80%	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
17 Disponer de oficina de atención al usuario y tramitar quejas enviando copia al supervisor del contrato o a la oficina de garantía y calidad de la Regional.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
18) Reportar mensualmente las actividades de Protección Específica y Detección Temprana (Resolución 4505 de 2012) al correo deuil.rases-epi@policia.gov.co dentro de los primeros diez (10) días calendario	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
19) Reportar por escrito, con no menos de quince (15) dias de antelación, la novedad de cierre de servicios de urgencias o hospitalización según la Resolución 3100 de 2019.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
20) Verificar la calidad de afiliado del usuario mediante los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
21) Cumplir estrictamente con las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos ordenados fallos de tutela e informar a la Regional par& D generación de la autorización.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
22) Mantener vigente la habilitación como prestador de servicios de salud en el REPS; cualquier incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato,	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
23) Dar respuesta peticiones, quejas y reclamos los términos de la Circular Externa escrita *en 2023151000000010-5: riesgo vital (24 horas), riesgo priorizado (48 horas) y riesgo* simple (72 horas).	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
24) Facilitar las labores de auditoria concurrente permitiendo el ingreso de los auditores a sus instalaciones y facilitando copia de la historia clínica y anexos en medio magnético o físico	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
25) Informar inmediatamente sobre el fallecimiento de usuarios adjuntando copia del certificado de defunción y realizando el reporte en la herramienta SIVIGILA	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
26) Entregar un informe nominal mensual detallado que incluya: usuarios vacunados (PAI y COVID-19), reporte de nacidos vivos, fallecidos, controles prenatales. Pruebas de VIH/Sífilis en gestantes. Tamizajes de riesgo cardiovascular, citologías, y pacientes con patologías de interés en salud pública (TBC, Lepra, Malaria.		El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
27) El informe nominal también debe incluir estadísticas de odontología preventiva por curso de vida (sellantes, flúor, profilaxis) y el reporte de consultas de promoción y apoyo a la lactancia materna	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
28) Toda prescripción de medicamentos debe cumplir con el Acuerdo 080 de 2022 y el Acuerdo No. 093 de 2025 (PSTS); la fórmula debe incluir nombre genérico, dosis, vigencia de 72 horas firma del usuario como constancia de recibido	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
29) La atención de urgencias debe notificarse a la central de autorizaciones (disan.rase2-aut@policia gov.co) dentro de para generar el código de notificación, cuya ausencia será causal de glosa	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
30) Publicar obligatoriamente en 'plataforma del secopII la factura y soportes incluyendo para fiscales antes de la fecha límite para poder dar trámite al pago	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
31) Acatar el Régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y el Manual obligatoriamente en SECOP II la factura y soportes (incluyendo parafiscales) antes de la fecha límite para poder de Seguridad de la Información de la Policia Nacional (Resolución 08310 de 2016).	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
32) Garantizar que el personal destinado para el servicio cuenta con el RETHUS vigente, idoneidad y experiencia necesaria certificada	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
33) Suministrar información para responder requerimientos judiciales o administrativos en los plazos impuestos por la autoridad, incluyendo el envió de historias clínicas completas	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
34) El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del mismo, SALVO en casos de urgencia médica, los cuales deberán ser facturados conforme al contrato que se había suscrito por las partes, debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional Salud, para su vialidad de pago previo cumplimiento a los requisitos exigidos en la Resolución 162 del de reconocimiento y pago de cuentas de servicios de salud, ocasionados por atenciones de urgencias y se dictar cual se establecen	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato

en el subsistema de salud de la Policia Nacional las directrices para el 2024 "Por la disposiciones",		
35) Garantizar el cumplimiento del procedimiento para el derecho a morir dignamente de 2021 y el Instructivo 011 de 2023.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
36) Los demás contenidos en el otras (Eutanasia) según la Resolución 971 artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones actuación contractual	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
37) ,) las demás obligaciones que de naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
38) es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página del SECOPII en el proceso de referencia la factura o cuenta de cobro incluyendo parafiscales antes de que finalice la fecha límite la cual se relaciona más adelante de no publicar la factura no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTACTUAL PARA PROVEEDORES SECOPII en el punto IV envió de facturas	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
Habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de Salud El contratista deberá ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a la establecido en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social, Los servicios deben estar habilitados durante toda la ejecución del contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
Capacidad Operativa El contratista cuenta con toda la infraestructura, profesionales, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
Historia Clínica y Registros *El contratista se compromete a realizar registro en historia clínica de todas las atenciones* y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica El prestador tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara. Veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en salud N" 2 por inexactitudes confusiones, datos incorrectos y no actualizados, as| como, las demás inconsistencias que conlleven a errores con la entidad contratante o a cualquier tercero	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
Historia Clínica y Registros El contratista deberá contar con un procedimiento de consentimiento informado que Incluye mecanismos para verificar su aplicación, para que al paciente o usuario o su responsable aprueben o no documentalmente e procedimiento e intervención en salud a que va a ser sometido, previa información de los beneficios. Riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial. Así mismo, deberá cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
Programa de auditoria para el mejoramiento de la Calidad en la prestación de los servicios El contratista deberá tener implementado programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud. Acorde a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social, Por el cual se establece el Sistema Obligatorio da Garanta de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato

Programa de auditoria para el mejoramiento de la Calidad en la prestación de los servicios El contratista deberá responder por los eventos adversos que surjan el desarrollo de la prestación del servicio asistencial que afecten a los usuarios del contratante y comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas la ocurrencia de los mismos, anexando certificados y análisis de la causa raíz cuando esto ocurra	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
Programa de auditoria para el mejoramiento de la Calidad en la prestación de los servicios El contratista certifica que el tratamiento terapéutico de rehabilitación a los usuarios será prestado por personal profesional idóneo en cada una de las áreas de intervención, quienes cuentan con la experiencia suficiente y necesaria. con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones y por ningún motivo la atención de los usuarios en consultas y/o psicoterapias será asumidas por practicantes O pasantes que apoyen la entidad	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
Procesos de atención Las valoraciones iniciales a los pacientes por las especialidades de Psicología, trabajo social, nutrición, y terapia ocupacional se deben hacer entre el primer y tercer día después de su ingreso a la unidad mental y para el hospitalizado día y/ o al tratamiento da rehabilitación entre el primer y quinto día después de su ingreso.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
Procesos de atención El contratista certifica que da aplicabilidad a los protocolos y guías de manejo de acuerdo a la normatividad vigente para lo cual será contratado, especialmente en el área de salud Mental. El Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, estará adaptado a las condiciones propias del Programa atención domiciliaria se realizara énfasis en educación quo. el contratista a través de su personal realizara a los pacientes y sus familias en cuanto al manejo y disposición de los residuos generados durante el Proceso de atención.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
Otras especificaciones técnicas El contratista certifica que la prescripción de medicamentos se realizara siguiendo estrictamente el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policia Nacional (SSMP), utilizando exclusivamente la Denominación Común internacional (nombre genérico) y no nombres comerciales con forme a lo establecido en el Acuerdo 093 de 2022 (Plan de Beneficios del SSMP) la norma que lo modifique o sustituya. En caso de requerir medicamentos que no estén incluidos en el manual vigente, el médico tratante deberá diligenciar de manera integral la justificación técnica y los formatos correspondientes para el trámite ante EIPS –equipo interdisciplinario de profesionales en salud o la instancia técnica definida por la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional, El incumplimiento de estos requisitos técnicos y administrativos será responsabilidad del contratista y no permitirá el estudio ni el trámite de las solicitudes ante la institución Una vez finalice el proceso de atención de Cada paciente deberá entregar el informe de Cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos propuestos y metas trazadas en relación a su plan de tratamiento inicial desde cada una de las áreas de intervención, generando las recomendaciones necesarias a la familia para su adecuado reingreso al medio Socio -familiar y laboral, así como a los equipos de apoyo institucional para su seguimiento	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato
IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: El contratista, deberá cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios da salud deberán dar aplicación al PGIRASA según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección social En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 da 2014, El contratista debe contar con un pian de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos solidas peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005 El contratista deberá cumplir con la implementación del SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo a lo establecido en el Decreto No, 1072 de 2015 "Por	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato

medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No, 0312 de 2019 "Por la cual se definan los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
LA ATENCION DEL SERVICIO DE URGENCIAS SE PRESTARÁ TENIENDO EN CUENTA: Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto EL prestador debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No 2335 de 2023 y aplicarán los tiempos del autorización definidos en dicha resolución LS Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad. Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y AVANTEL 3505546128 o a los correos electrónicos disan. arasl-aut@policia.gov.co, disan arasicrf@policia gov co independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias.se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Huila al correo deuilrases-rso@palicia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud Ge la Policía Nacional En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será Causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 2335 de 2023.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones del contrato

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentó novedades durante la ejecución en este mes del contrato No85-5-20024-26. Pendiente la radicación de lo facturado en lo corrido de la ejecución del contrato.

Se deja cumplimiento a lo ordenado comunicación oficial N GS-2025-012801-REGI2, del 14 de agosto del 2025 donde emiten, Orden presentación mensual de informes de supervisión de contratos y diligenciamiento del Módulo de Contratación MCT, En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional de Colombia, y en atención a las novedades registrada en el Módulo de Contratación MCT.

Todos los supervisores de contratos deberán presentar un informe mensual detallado sobre el estado de ejecución de los contratos bajo su responsabilidad, de acuerdo a la fecha de inicio de ejecución del contrato (Carta de Inicio). Es decir, a partir de la fecha, se omite la instrucción de elaborar y radicar los informes de supervisión los primeros cinco (5) días de cada mes.

De acuerdo lo anterior se tendrá como referencia dicha comunicación oficial determinando los tiempos establecidos en la presentación del informe mensual.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (217) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (…). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.890.911,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ -	0,00%
Valor total facturado	$ -	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0,00%
Valor pagado	$ -	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 4.890.911,00	100,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes –
N/A

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido del 24 de abril al 24 de mayo de 2026, no hubo situaciones anormales o de relevancia con relación al contrato No. 85-5-20024-26 suscrito el día 10 de abril de 2026; celebrado entre la Unidad Prestadora de Salud Huila y la **E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE .**

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

PT. YENNY CAROLINA MONOTYA MARIN
Supervisor Contrato No. 85-5-20024-26
Correo electrónico: yenny.montoya637464@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3217777200